

para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 6 de agosto, 26 de abril, 11 de mayo y 30 de junio de 1993.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente.

2. Clasificar como Secretaría de clase tercera el puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación constituida, quedando como Secretario en propiedad D. Juan Francisco Sánchez González.

Sevilla, 22 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención agrupada, en la agrupación para el sostenimiento de común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga) y se procede a su clasificación.

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, en sesiones celebradas respectivamente los días 28 de octubre, 5 de noviembre, 2 de noviembre y 2 de febrero de 1995, integrantes de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único:

1. Se crea en la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre

los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Intervención agrupada.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase tercera, quedando adscrito al mismo con carácter definitivo D. Daniel Sánchez Gutiérrez.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por una finca propiedad de la empresa Godosan, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que la cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero, por el que se aprueba la permuta de una parcela municipal, calificada en el Inventario como bien patrimonial, por una finca propiedad de Godosan, S.A., siendo la descripción física de los bienes la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca calificada como de uso terciario, sita en la Urbanización Huerta Cantarito, Parcela C, propiedad de la Empresa Godosan, S.A., que cuenta con una superficie de 525 m² y linda: Al Norte, con Parcela A, de Zona Verde; al Sur, con solares de los promotores de la Urbanización Huerta Cantarito; al Este, con Parcela D, de Equipamiento; y al Oeste, con C/ Azahar.

La valoración económica de la finca es de 13.125.000 pesetas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 935, libro 220 de Mairena del Alcor, folio 115, finca núm. 11.734.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se segrega una parcela de 1.050 m², sita en el Pago del Patriarca, actualmente Avda. Juan de Mairena, que linda: Al Norte, con terrenos de propiedad municipal, resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, con carretera Comarcal 432 de Llerena a Utrera; al Este, con Avda. Juan de Mairena; y al Oeste, con terrenos propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes.

La valoración económica de la parcela es de 13.125.000 pesetas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 583, libro 147, folio 241, finca núm. 7.328, inscripción 1.º

Al existir equivalencia en los valores de los bienes a permutar, no se ha de satisfacer cantidad económica alguna.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes, antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 65/95 RG 278.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95. R.G. 278, interpuesto por D.º Mercedes Martín Macías contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca Concurso de Mérito para la provisión de plazas vacantes del Grupo III con personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

- 1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95.
- 2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para la realización de estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1995/96. (BOJA núm. 34, de 2.3.95).

Advertido error en la Resolución de 22 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para la realización de estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1995/96; se procede a su rectificación.

En la base 6.2, párrafo primero, página 1.700, donde dice: «El total importe de la beca se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9 y se hará efectivo de la siguiente forma».

Debe decir: «El total importe de la beca se imputará a los conceptos presupuestarios 01.11.31.01.00.481.00 y 31.11.31.01.00.481.00 1996, y se hará efectivo de la siguiente forma, de acuerdo a los créditos plurianuales correspondientes».

En la base 6.2, párrafo tercero, página 1.700, donde dice: «La ayuda para gastos personales se transferirá

en dos pagos de 150.000 ptas., uno en marzo y otro en junio, ambos de 1996; a la cuenta corriente que designe el beneficiario».

Debe decir: «La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 150.000 ptas., uno en noviembre de 1995 y otro en junio de 1996, a la cuenta corriente que designe el beneficiario».

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3543/94.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 3543/94 interpuesto por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -Aehcos- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos Málaga -Apartur- contra la Orden de 24 de octubre de 1994, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Ronda (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 173, de 2 de noviembre de 1994, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3543/94, formulado por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -Aehcos- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos Málaga -Apartur-.

2.º Emplazar al Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga) para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniese, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errata de la Orden de 29 de diciembre de 1994, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. (BOJA núm. 4, de 12.1.95).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 227, 2.º columna, línea 45, donde, dice:

«en el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1993, por»; debe decir: